

Expediente: 657/24
Carátula: RODRIGUEZ JUAN OVIDIO Y RODRIGUEZ JUANA CELIA C/ GALIA MIGUEL ELIAS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 11/06/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23049840659 - RODRIGUEZ, JUAN OVIDIO-ACTOR
90000000000 - RODRIGUEZ, JUANA CELIA-ACTOR
20116751810 - GALIA, MIGUEL ELIAS-DEMANDADO
30716271648857 - GALIA, EMILIA-DEMANDADO
20284047967 - ARAOZ, LUIS ALBERTO-DEMANDADO
20284047967 - PEDRAZA DANTE ADRIAN, -DEMANDADO
90000000000 - GONZALEZ, MARTIN-DEMANDADO
90000000000 - AYU, JOSE HUMBERTO-DEMANDADO
20284047967 - VARELA, SERGIO FERNANDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 657/24



H20901828192

JUICIO: RODRIGUEZ JUAN OVIDIO Y RODRIGUEZ JUANA CELIA c/ GALIA MIGUEL ELIAS Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE 657/24

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

Concepción, 08 de junio de 2026.

Proveyendo escrito de fecha 05/06/2026 del letrado ARROYO,JORGE ALBERTO:

- Agréguese la tasa de justicia, bono ley n° 6023 y nota de crédito para la cuenta especial ley n° 6059, cuyos comprobantes en formato digital acompaña.Téngase presente
- Téngase al letrado Arroyo Jorge Alberto, como apoderado del Sr. Galia Miguel Elías, en mérito al Poder para Juicios que acompaña, por constituido casillero digital, désele intervención de Ley.-
- Téngase presente la documentación acompañada. Hágase conocer al presentante que, oportunamente, podrá ser requerida la misma en formato papel, la que deberá ser acompañada por Secretaría y bajo apercibimiento de tenerla por no presentada.
- Por contestada demanda en término.-
- Al Beneficio para Litigar sin Gastos solicitado:Hágase saber a la presentante que se tramitará por incidente separado de los autos principales.- 163

Actuación firmada en fecha 10/06/2026

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.